



MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 29 MAR 2012

VISTO: La solicitud del Departamento de Justicia de los Estados Unidos de Norteamérica para que nuestro país manifieste si aprueba el traslado del ciudadano uruguayo Richard Peter Stanham, quien cumple condena penal en aquel país, para que al amparo de lo establecido en la Convención Interamericana de Cumplimiento de Condenas en el Extranjero cumpla el resto de su condena en Uruguay, y de ser favorable al traslado se aporte una serie de informaciones relevantes para la aprobación definitiva del traslado por parte del país sentenciador.-----

RESULTANDO: I) Que Estados Unidos ha aprobado el traslado del prisionero ciudadano uruguayo Richard Peter Stanham para que cumpla el resto de su condena en nuestro país, no obstante lo cual esa aprobación está sujeta a ratificación a la luz de la documentación solicitada.-----

II) El Ministerio del Interior manifestó contar con disponibilidad carcelaria para el cumplimiento del resto de la condena.-----

III) Se ha acreditado con testimonio de partida de nacimiento y copias simples de cédula de identidad y de credencial cívica, la nacionalidad uruguaya de Peter Stanham (fjs. 82-84), y se ha dado cumplimiento mediante el informe técnico de la Autoridad Central designada por nuestro país para la Convención Interamericana de Cumplimiento de Condenas en el Extranjero, a lo solicitado por las autoridades de Estados Unidos respecto a la doble incriminación y normas que regulan la ejecución de condenas relevantes para este caso (fjs. 90-99).-----

CONSIDERANDO: Que se ha dado cumplimiento con lo solicitado por el Departamento de Justicia de Estados Unidos respecto a la doble incriminación, legislación referente al cumplimiento de la pena, y se ha acreditado la nacionalidad uruguaya de Richard Peter Stanham, y que es voluntad del Estado uruguayo que el referido ciudadano pueda cumplir el resto de su condena en nuestro país. -----

ATENTO: A lo dispuesto en la Convención Interamericana de Cumplimiento de Condenas en el Extranjero ratificada por nuestro país por ley 18549.-----

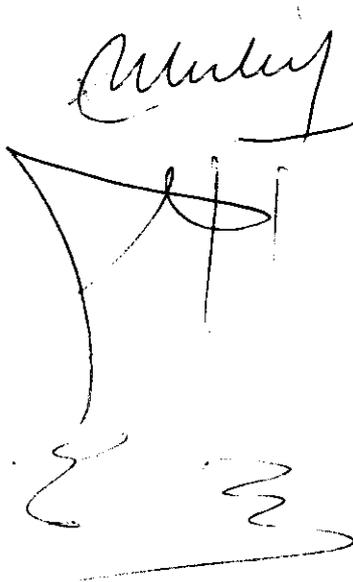
EI PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE

1°) APRUÉBASE el traslado de Richard Peter Stanham de acuerdo a lo dispuesto en la Convención Interamericana de Cumplimiento de Condenas en el Extranjero, para que cumpla el resto de su condena en nuestro país. -----

2°) PASEN las actuaciones al Ministerio de Educación y Cultura, Dirección de Asuntos Constitucionales Legales y Registrales Asesoría Autoridad Central de Cooperación Jurídica Internacional a efectos de continuar los trámites pertinentes.-----

Exp. 2012-11-0001-0104

A large, stylized handwritten signature in black ink, likely belonging to the President of the Republic, positioned on the left side of the document.A handwritten signature in black ink that reads "J. Mujica", positioned on the right side of the document above the printed name.

JOSÉ MUJICA
Presidente de la República